

PRIMEROS PUESTOS

Postulan bajo esta modalidad, los alumnos que hayan terminado el quinto año de Educación Básica Regular en el Perú o su equivalente en el extranjero, o que hayan culminado la secundaria. La inscripción a esta modalidad es válida por un (01) año.

Es la modalidad en la que los postulantes han ocupado el primer o segundo puestos en el cuadro de méritos de su promoción; y mantenido buena conducta durante toda la Educación Secundaria.

Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual y presentar los siguientes documentos:

- a. Copia Legalizada de DNI, en caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Copia de la ficha de inscripción virtual, los datos del postulante deben ser los mismos del DNI o documento de extranjería, cualquier omisión o error sólo podrá ser corregido por la oficina de Admisión y Marketing antes de culminar el proceso de inscripción.
- c. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
- d. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, con excepción de los menores de edad. (anexo 01 adjunto)
- e. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Constancia de Logros de Aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado fuera de Tacna, el certificado debe estar visado por la UGEL de procedencia. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una Constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- f. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 ppp.
- g. Comprobante de pago S/. 350.00 soles por derecho de admisión.
- h. Constancia de adjudicación de orden de mérito presentada por el Director de la institución educativa de origen, refrendada por la autoridad de la Dirección de Educación o la que corresponda.